

Marc Brufau Cochs, Secretario del Ayuntamiento de Valls,

C E R T I F I C O :

Que en la Junta de Gobierno del Ayuntamiento del día 24 de Mayo de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobación del contrato de patrocinio de la marca Visita Valls por la temporada 2024 con la Asociación Sense Límits

ASUNTO: Aprobación del contrato de patrocinio de la marca Visita Valls para la temporada 2024:

1. La Asociación Lúdico-deportiva y Cultural Sense límits: Recibirá el importe de 600€ (IVA incluido) por promocionar en las rutas moto turísticas de la temporada 2024 la marca Visita Valls.

Dado que los servicios técnicos de la Concejalía de Turismo han redactado el contrato de esponsorización anteriormente mencionado, según especifica la documentación adjunta.

Dado que la Asociación Lúdico-deportiva y Cultural Sense límits impulsa y gestiona en sus actividades todo tipo de actuaciones destinadas a la promoción de nuestra ciudad, contribuyendo a su dinamización.

Dado que el Ayuntamiento de Valls, desde la Concejalía de Turismo, desarrolla igualmente, diversas líneas de trabajo orientadas a promover el turismo de la ciudad de Valls con fórmulas de colaboración público-privada.

Dado que se acredita la existencia de crédito suficiente a tal efecto en la partida 11103-43200-22613 del presupuesto municipal vigente.

En virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía núm. 529/2023, de 19 de junio, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el contrato de patrocinio.
2. Facultar al señor Joan Ibarra Rodríguez, en condición de concejal de Turismo, para su firma del citado contrato.
3. Imputar el gasto de este contrato por un importe total de 600€ en la partida 111 03 43200-22613 del presupuesto municipal vigente.
4. Notificar este acuerdo a la Asociación Lúdico-deportiva y Cultural Sense Límits y también comunicarlo en el Departamento de Servicios Económicos.

Y, para que conste ya los efectos oportunos, entrego la presente certificación del borrador del acta redactada, ya reserva de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden de la D^a. Alcaldesa y con su visto bueno.